

puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.
Logroño, 2 de enero de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un taller de fabricación de conductos de chapa IV.B.11

RIOJANA DE CONDUCTOS, S.A., ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a TALLER DE FABRICACION DE CONDUCTOS DE CHAPA, en el Polígono Cantabria I, parcela nº 56, Subparcela 3 y 4, pabellón nº 6, en el término de Logroño.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.
Logroño, 2 de enero de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una cafetería IV.B.12

D. FRANCISCO ALONSO MARTINEZ, ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a CAFETERIA, en AVDA. CLUB DEPORTIVO, Nº 39, BAJO 2, en el término de Logroño.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.
Logroño, 30 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería IV.B.13

SANTAMARIA IRUZUBIETA, S.L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a CARNICERIA-CHARCUTERIA, en VELEZ DE GUEVARA, nº 53; LOCAL, nº 2, en el término de Logroño.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.
Logroño, 2 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para la ampliación de instalaciones consistente en la construcción de una cámara frigorífica IV.B.6

Por D. Cruz Jiménez Herce, con domicilio en la Avda del Cidacos nº 7 de esta Villa de Quel, se ha solicitado Licencia para la ampliación de instalaciones consistente en la construcción de una cámara frigorífica en la Avda. del Cidacos nº 7 interior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Quel, a 3 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio (135) IV.B.9

La S.A.T. "EL RECUENCO", Nº 9.229 solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "El Recuenco", de la localidad y término municipal de Calahorra (La Rioja), con destino a riego, usos industriales y usos domésticos de la parcela mencionada y de otras propiedad de S.A.T. MARVI, JOSE ANTONIO OLLOQUI LAPEÑA, MATEO CALVO JIMENEZ, JESUS Y VICENTE CATALAN ALONSO, RECUEJA, S.J. Y FRANCISCO GOMEZ ALEGRE, con un volumen total anual de 2.738 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 m. de diámetro y 26 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de Diciembre de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

C. Anuncios particulares

RENFE

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesaria de un inmueble IV.C.1

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que ha continuación se describe:

— URBANA: Parcela de terrenos en el término municipal de Calahorra (Logroño), frente a los PP.KK. 27/667 al 27/746 lado derecho de la línea de Castejón a Bilbao. Tiene una superficie de 1.889 m2 y presenta forma cuadrangular irregular alargada de Suoreste a Noroeste, con los siguientes linderos:

- Norte: Camino de la Ribera
- Sur: Avda. del Ebro y RENFE
- Este: RENFE
- Oeste: Avda. del Ebro.

La descrita finca está formada por parte de otras fincas adquiridas por

la antigua compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao entre los años 1862 y 1863 a D. Bonifacio Moreno, Dª Manuela Morales y D. Cándido Valle.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que este bien hubiera sido adquirido originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercer el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente de los mismos y la superficie e identificación física de inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.— El Director Gerente de la U. N. Patrimonio y Urbanismo, Gerardo García Merino.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56